Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

La uilla de cehegin a diez y seis dias del mes de
mayo de mill seiscientos y setenta y siete años, sus md.s
de la justicia y capitulares del concejo della se jun
taron a tratar y conferir las cosas tocantes a el ser
bicio de las dos majestades deuina y humana sus md.s
de don Juan muñoz gongora y Jines garcia bernad Al
cal dos ordinarios desta uilla por su mag.d = sus md.s
de don Jines guerao chico de guzman alferez mayor
don diego fez fajardo = don saluador m.z gil = fran
cisco perez hidalgo = diego felipe ferrer = don Alon
so carreño quiros = don francisco lopez y años fiel
executor = y don Joachin guerao de pinos Alcaj
de del castillo desta uilla, rejidores del dho conce
jo, juntos como dho es abiendo sido citados los pre
sentes en persona y los ausentes en su casa por fran
cisco ruiz portero que asi lo certifico acordaron
lo siguiente

Y biose en este ajuntamiento una carta que se hizo
notoria por el presente escriuano del señor don
Joseph de palacios escalante Alcalde mayor de
la billa de cieça y su partido por su mag.d en que
se comprehende esta uilla su fecha de catorce
del corriente en la qual dice, y participa a es
ta billa como de orden del señor don Antonio
monsalue del consejo de su mag.d a quien esta co
metido el beneficio y administracion y supe
ritendencia de milicias sale de la dha billa
de cieça para la de moratalla a la cobranca del
tercio de dhas milicias que cumplio fin de abril
pasado deste presente año, y que esta uilla por
escusarla de costas y salarios, dice le remitan
lo que importa el dho tercio, que esta uilla deue